

**ANEXO II**

**OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A  
NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES QUE NO  
SEAN CAJAS DE AHORRO**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2012

C.I.F. A20043717

**Denominación Social:**

**BANKOA, S.A.**

**Domicilio Social:**

**AVENIDA DE LA LIBERTAD, 5  
DONOSTIA-SAN SEBASTIAN  
GIPUZKOA  
20004  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:**

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% Sobre el capital social
CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENEES GASCOGNE	94,779
CREDIT AGRICOLE, S.A.	5,000

**A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENEES GASCOGNE	Societaria	<p>CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRÉNÉES GASCOGNE (C.A.M.P.G.) ES TITULAR DE UNA PARTICIPACION ACCIONARIAL DEL 2,62% EN LA S.A.S. RUE DE LA BOÉTIE, S.A., QUIEN OSTENTA EL 54,1% DEL CAPITAL SOCIAL DE CREDIT AGRICOLE, S.A..</p> <p>POR SU PARTE, CREDIT AGRICOLE, S.A. OSTENTA UNA PARTICIPACION DEL 25% EN LOS FONDOS PROPIOS DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRÉNÉES GASCOGNE.</p>

**A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
BANKOA, S.A.	Societaria	<p>OPERACIONES CON EL GRUPO CRÉDIT AGRICOLE. EL DETALLE DE LOS SALDOS SIGNIFICATIVOS MANTENIDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2012 CON EL GRUPO CRÉDIT AGRICOLE Y EL EFECTO DE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS CON EL MISMO DURANTE EL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EN DICHA FECHA, ES EL SIGUIENTE:</p> <p align="center">2012</p>

		<p>BALANCE</p> <p>ACTIVO</p> <p>2.341</p> <p>DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO 2.328</p> <p>OTROS PASIVOS FINANCIEROS 13</p> <p>PASIVO</p> <p>576.026</p> <p>DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO 568.626</p> <p>DÉBITOS REPRESENTADOS POR VALORES NEGOCIABLES 5.355</p> <p>OTROS PASIVOS FINANCIEROS 2.045</p> <p>CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEBE 7.432</p> <p>INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS 6.851</p> <p>OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN 184</p> <p>COMISIONES PAGADAS 397</p> <p>HABER 256</p> <p>INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS 66</p> <p>OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN 190</p> <p>CUENTAS DE ORDEN DERIVADOS FINANCIEROS 13.094</p> <p>ASIMISMO, Y EN GARANTIA DE RIESGOS CONTRAIDOS CON CLIENTES, BANKOA, S.A. HA RECIBIDO AVALES Y PRESTADOS POR SU ACCIONISTA MAYORITARIO POR IMPORTE DE 219.998 MILES DE EUROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.</p>
--	--	---

## B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

### B.1. Consejo u Órgano de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	20
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	10

B.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

#### CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento	Condición
CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENEES GASCOGNE	JEAN PHILIPPE	01-04-2008	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
JAIME LLANTADA AGUINAGA		31-03-2009	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE
JUAN JOSE ETXEBERRIA MONTEBERRIA		01-04-2008	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
KEPA EGIGUREN IRIONDO		31-03-2009	CONSEJERO EJECUTIVO
ROBERTO VELASCO BARROETABEÑA		31-03-2009	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE
PATRICK FAIVRE		31-03-2009	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
JOSE MANUEL ORTIGÜELA ALONSO		30-03-2010	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE
JUAN CLAUDE RIGAUD		30-03-2010	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
FELIX IRAOLA ESCRIBUELA		29-03-2011	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE
IGNACIO MARTIN SAN VICENTE		29-03-2011	CONSEJERO EXTERNO INDEPENDIENTE
MICHÈLE MARIE JARDIN		29-03-2011	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL

**B.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:**

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
JEAN PHILIPPE	CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENEES GASCOGNE	DIRECTOR GENERAL
JEAN PHILIPPE	MERCAGENTES, S.A., S.V.	REPRESENTANTE FORMAL
ROBERTO VELASCO BARROETABEÑA	MERCAGENTES, S.A., S.V.	ADMINISTRADOR
PATRICK FAIVRE	MERCAGENTES, S.A., S.V.	VICEPRESIDENTE
MICHÈLE MARIE JARDIN	MERCAGENTES, S.A., S.V.	ADMINISTRADOR
KEPA EGIGUREN IRIONDO	BANKOA SOCIEDAD DE PROMOCION DE EMPRESAS, S.A.	ADMINISTRADOR

**B.1.4. Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:**

Concepto retributivo	Individual (miles de euros)	Grupo (miles de euros)

Retribución fija	141	141
Retribución variable	0	0
Dietas	8	8
Otras Remuneraciones	266	266
<b>Total:</b>	<b>415</b>	<b>415</b>

**B.1.5. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social	Cargo
BANKOA, S.A.	NO EXISTEN MIEMBROS DE LA ALTA DIRECCION QUE NO PRETENEZCAN AL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	0
---	---

**B.1.6. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:**

sí  NO

Número máximo de años de mandato	5
----------------------------------	---

**B.1.7. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas,**

sí  NO

**Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:**

Nombre o denominación social	Cargo

**B.1.8. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría**

No existen mecanismos establecidos formalmente. No obstante, el Comité de Auditoría dentro de su función de relacionarse con los auditores externos, evalúa la posibilidad de que las Cuentas Anuales puedan ser objeto de salvedades en el Informe de los Auditores externos. En caso de que pudiera producirse tal circunstancia, informaría con antelación suficiente al Consejo de Administración.

**B.1.9. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?**

sí  NO

**B.1.10. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

El Comité de Auditoría propone al Consejo de Administración la designación de los auditores externos a someter a la Junta General. Dentro del proceso de elección de auditores externos evalúa los aspectos que pudieran limitar la independencia del auditor propuesto.

De acuerdo con lo establecido por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 12/2010, de 30 de junio, el Comité de Auditoría emite anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresa una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Para ello, previamente recibe una carta de confirmación de independencia remitida por la firma auditora.

## **B.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración.**

**B.2.1. Enumere los órganos de administración:**

	<b>Nº de miembros</b>	<b>Funciones</b>
COMISION EJECUTIVA	3	DELEGACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
COMITE DE AUDITORIA	3	AUDITORIA

**B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:**

### **COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA**

<b>Nombre o denominación social</b>	<b>Cargo</b>
PATRICK FAIVRE	PRESIDENTE
JAIME LLANTADA AGUINAGA	VOCAL
KEPA EGIGUREN IRIONDO	VOCAL
JOSE MARIA GASTAMINZA LASARTE	SECRETARIO NO MIEMBRO

### **COMITÉ DE AUDITORÍA**

<b>Nombre o denominación social</b>	<b>Cargo</b>
JUAN JOSE ETXEBERRIA MONTEBERRIA	PRESIDENTE
FELIX IRAOLA ESCRIBUELA	VOCAL
IGNACIO MARTIN SAN VICENTE	VOCAL
JOSE MARIA GASTAMINZA LASARTE	SECRETARIO NO MIEMBRO

### **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

Nombre o denominación social	Cargo

### COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre o denominación social	Cargo

**B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.**

#### COMISION EJECUTIVA

La Comisión Ejecutiva tiene, por delegación del Consejo de Administración, todas las facultades asignadas a éste por el artículo 39 de los Estatutos Sociales, salvo las legal o estatutariamente indelegables.

#### COMITE DE AUDITORIA

En virtud de lo establecido en el artículo 44 Bis de los Estatutos Sociales tiene las siguientes competencias:

1. Informar a la Junta General, sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
2. Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los auditores de cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad.
3. Supervisión de los servicios de auditoría interna de la entidad.
4. Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la entidad.
5. Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

El Comité de Auditoría se reunirá de manera frecuente y regular, en la forma y con la periodicidad que el Consejo de Administración le señale, o que él mismo decida y, además, siempre que lo convoque su Presidente por propia iniciativa, o a petición de dos cualesquiera de sus miembros.

El Comité de Auditoría podrá reunirse sólo o llamando a sus reuniones con meros fines informativos a otros consejeros y al alto personal administrativo y técnico de la sociedad.

El Comité se entenderá válidamente constituido cuando concurren a la reunión, personalmente o representados por otro miembro, la mayoría absoluta de sus componentes. Las representaciones no podrán alcanzar en ningún caso a un número igual a la mitad de sus miembros.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes o representados, teniendo voto de calidad el Presidente para resolver empates.

Las discusiones y acuerdos del Comité de Auditoría se llevarán a un libro de actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

#### CONSEJERO DELEGADO

El Consejero Delegado tiene atribuidas todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las legal y estatutariamente indelegables.

**B.2.4. Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:**

Número de reuniones	7
---------------------	---

**B.2.5. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.**

SÍ  NO

### C OPERACIONES VINCULADAS

**C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas o partícipes más significativos de la entidad:**

Nombre o denominación social del accionista o partícipe más significativo	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe(miles de euros)
CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENEES GASCOGNE	BANKOA, S.A.		VEASE APARTADO A.3	

**C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad:**

Nombre o denominación social de los administradores o miembros del órgano de administración o directivos	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de relación	Importe(miles de euros)
CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENEES GASCOGNE	BANKOA, S.A.		VEASE APARTADO A.3	

**C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:**

Denominación social entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe(miles de euros)

**C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros o miembros del órgano de administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

La Sociedad no ha recibido comunicaciones sobre conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital.

**C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.**

La Entidad no tiene constancia de que sus Administradores participen ni ostenten cargos en sociedades ajenas al Grupo Crédit Agricole, que tengan el mismo, análogo o complementario objeto social que el de Bankoa, excepto Don Kepa Eiguren Iriondo, que ostenta el cargo de Administrador en Luzaro E.F.C., S.A.

Los riesgos contraídos con Consejeros son objeto de tratamiento y decisión separada de las del resto de riesgos, en las que en ningún caso interviene el Consejero afectado.

Finalmente, en las actuaciones relacionadas con los mercados de valores existe un Reglamento Interno de Conducta que regula las obligaciones a que están sometidos los administradores y empleados relacionados con esta operativa (apartado D.2).

## **D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS**

**D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.**

El Banco cuenta con unos sistemas de control del riesgo que cubren la totalidad de las actividades que desarrolla. Estos sistemas cubren el riesgo de crédito, el riesgo de mercado, el riesgo operacional y el riesgo reputacional, contando con procedimientos formales y sistemáticos de autorización, seguimiento y control de los mismos.

### **Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito es la posibilidad de pérdida financiera debida a que los clientes o contrapartes sean incapaces de reembolsar al banco los importes que deben en su totalidad.

Representa la principal exposición de riesgo del banco, por lo que su adecuada identificación y medición resulta prioritaria.

### **Riesgo de mercado**

El riesgo de mercado es el nivel de exposición en el patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias, a los efectos de las variaciones en el precio de los diferentes productos y mercados en los que opera el banco, siendo los factores fundamentales el tipo de interés, tipo de cambio, liquidez, y la actividad de negociación.

Dada la estructura y operaciones del banco los principales riesgos de mercado a los que está expuesto son el riesgo de interés y el riesgo de liquidez. La exposición a otros riesgos de mercado como el riesgo de cambio, riesgo país y riesgo de la actividad de negociación no es relevante.

#### Riesgo operacional

El riesgo operacional, se define como el riesgo de pérdida debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos o bien a causa de acontecimientos externos.

#### Riesgo reputacional

El riesgo reputacional puede definirse como la posibilidad de daño en la imagen, prestigio o reputación del banco derivada de la percepción negativa que terceras personas pudieran tener sobre sus actuaciones.

### **D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.**

#### 1. Riesgo de crédito

La Entidad toma una exposición al riesgo de crédito cuando existe el riesgo de que la contraparte sea incapaz de pagar los importes que debe en su totalidad.

Cabe distinguir dos grupos diferenciados de contrapartes, a saber entidades financieras y clientela en general.

##### a) Entidades financieras

Para controlar el riesgo de contraparte, la Entidad establece unas líneas máximas de riesgo por entidad o grupo financiero, tomando como principal criterio las calificaciones de solvencia asignadas por agencias de calificación externas reconocidas por los mercados.

Los límites máximos, así como los criterios de cómputo de los consumos de las líneas por los diferentes instrumentos financieros en que invierte la Entidad, son aprobados anualmente por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración. El área de Mercado de Capitales vigila sistemáticamente cualquier variación de las calificaciones de solvencia asignadas a las entidades financieras con las que existe una línea autorizada.

##### b) Clientes

Respecto de la concesión, seguimiento y control del riesgo de crédito con clientes en general, la Entidad cuenta con una política de riesgos aprobada por el Consejo de Administración, la cual establece las distintas atribuciones para la autorización de riesgos, las reglas de división con otras entidades financieras, los ratings mínimos que deben alcanzar los clientes, así como los criterios para la consideración de "grandes riesgos".

Las reglas de distribución de atribuciones para la concesión de riesgos establecen los distintos niveles de delegación de facultades, bien sea entre los órganos de la Entidad o conjuntamente con los del accionista mayoritario. Los riesgos superiores a 5 millones de euros se autorizan sucesivamente por los respectivos órganos de administración de la Entidad y de Caisse Regionale de Crédit Agricole Mutuel Pyrénées Gascogne. Los inferiores a dicho importe se autorizan por los órganos de la Entidad, tanto de forma colegiada –entre 800 mil y 5 millones de euros- como individual hasta 800 mil euros. El Consejero Delegado es quien ostenta delegación de facultades individual y, a su vez, tiene delegadas facultades tanto a nivel

colegiado como individual. Los niveles de atribuciones para directores establecen limitaciones al importe, modalidad, plazo y condiciones financieras.

Las reglas de división y segmentación por mercado, distribuyen el riesgo entre Sector Público y Sector Privado, y dentro de este último a su vez se dividen entre empresas, particulares y promociones inmobiliarias. La gestión, estudio y seguimiento de la operación varía según la división del riesgo por mercado.

La entidad viene utilizando sistemas internos de calificación (rating) para evaluar el riesgo asignado a las empresas y sistemas de decisión automatizados (scoring) para la concesión de determinados riesgos a particulares.

Respecto al seguimiento y control de riesgos, la Entidad utiliza diversas herramientas informáticas, sistemas de alertas y estadísticas de la evolución de los pagos de los acreditados, con el objetivo de detectar operaciones susceptibles de presentar en un futuro próximo problemas en su reembolso, de modo que permitan identificar las potenciales pérdidas y las actuaciones a realizar en la gestión crediticia con la finalidad de evitar o mitigar al máximo las potenciales pérdidas.

La Entidad tiene fijados con su accionista mayoritario criterios para compartir los riesgos, de forma que los contraídos con un acreditado o grupo entre 1,5 y 3,2 millones de euros cuentan con su garantía por el 25% y los superiores a 3,2 millones de euros por el 50% del riesgo.

## 2. Riesgo de Mercado

### Riesgo de tipo de interés

La Entidad analiza, gestiona y controla de manera sistemática los riesgos de tipo de interés, liquidez y mercado del conjunto del Balance. El órgano responsable de estas funciones es el Comité Financiero, integrado por los directores financieros de Bankoa, S.A. y de Caisse Regionale de Crédit Agricole Mutuel Pyrénées Gascogne (CAMPG), accionista mayoritario de Bankoa, S.A. Cuenta con el soporte del responsable de Control de Gestión de Bankoa, S.A. y del responsable de Middle Office de CAMPG.

Este Comité Financiero reporta ante el Consejero Delegado de Bankoa, S.A. y el Director General de CAMPG.

El riesgo de tipos de interés se mide y gestiona a través de un modelo interno que realiza un análisis de sensibilidad del margen financiero y del valor económico ante variaciones de los tipos de interés. Para ello, el Grupo utiliza el método del Gap estático de reprecio, con distribución del balance en función de su frecuencia y referencia de reprecio.

### Riesgo de liquidez

El banco está expuesto a demandas diarias en sus recursos disponibles de efectivo de los depósitos, cuentas corrientes, préstamos, garantías y otras demandas derivadas de liquidación en efectivo. Como muestra la experiencia, existe un nivel de encaje de efectivo para hacer frente a los movimientos antes citados, que puede ser previsto con un buen nivel de certeza.

El equilibrio y control del desequilibrio de los vencimientos y tipos de interés de activos y pasivos es fundamental para mitigar el riesgo de liquidez. Es inusual que se dé un equilibrio perfecto ya que las operaciones realizadas son, a menudo, de plazo incierto y de diferente tipo. Una situación de desequilibrio incrementa el riesgo de pérdidas.

Los vencimientos de activos y pasivos y la capacidad de sustituir, en un coste aceptable, los pasivos que soportan interés así como vencimientos, son factores importantes en el cálculo de la liquidez del banco y su exposición a cambios en tipos de interés y tipos de cambio. Otros factores relevantes en la fijación de los niveles de liquidez a mantener son:

- Operaciones de crédito de gran importe en situación de disponible
- Saldo de cuentas de recaudación
- Variabilidad de los flujos de tesorería diarios
- Operaciones de mercado de los fondos de inversión gestionados en el grupo

#### Riesgo-País

Se entiende por riesgo-país el riesgo que concurre en los clientes residentes en un determinado país por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual. El nivel de exposición de la Entidad a este riesgo es insignificante.

#### Riesgo de cambio

Es política de la Entidad cubrir las posiciones en divisas, es por ello que su nivel de exposición a los efectos de las fluctuaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera no es relevante.

### 3. Riesgo operacional

El banco tiene contratadas diversas pólizas de seguros de responsabilidad y daños con la finalidad de reducir la probabilidad de incurrir en pérdidas. Asimismo, el banco ha optado por controlar y gestionar este riesgo mediante modelos desarrollados a nivel del Grupo Crédit Agricole.

### 4. Riesgo reputacional

Los principales sistemas de control para tratar de reducir al máximo posible la exposición al riesgo reputacional son:

- Prevención del Blanqueo de Capitales

El banco y su grupo cuentan con un Órgano de control interno y comunicación en materia de prevención del blanqueo de capitales.

Su funcionamiento y composición se rige por un reglamento interno recogido en el Manual de procedimientos en relación a las medidas de prevención del blanqueo de capitales aprobado formalmente por el Consejo de Administración.

Dentro de este manual se recogen las políticas de admisión de clientes así como los procedimientos y sistemas internos para la detección, análisis, seguimiento y comunicación de operaciones sospechosas de blanqueo de capitales.

- Servicio de atención al cliente

El banco cuenta con un servicio de atención al cliente, cuyo funcionamiento se rige por el Reglamento para la Defensa del Cliente de Bankoia, S.A. aprobado formalmente por el Consejo de Administración.

- Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores

Las operaciones en los mercados de valores de empleados afectados y administradores, son objeto de declaración y control sistemático por el Órgano Ad-hoc, encargado de vigilar que se cumplan dentro del banco los controles establecidos por la normativa aplicable relativa a los mercados de valores.

De otra parte conviene precisar que el banco no cotiza en bolsa. El 99,779% de su capital social pertenece al grupo Crédit Agricole. Asimismo el banco carece de presencia activa en los mercados financieros internacionales.

**D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

El sistema cubre adecuadamente los riesgos que se puedan materializar en el curso normal de los negocios.

**D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

Los estatutos del banco regulan dos órganos permanentes en el seno del Consejo de Administración cuyas funciones están definidas estatutariamente. Son la Comisión Ejecutiva y el Comité de Auditoría.

La gestión y control al más alto nivel se ejerce por el Consejero Delegado, a cuyo favor están delegadas todas las facultades del Consejo de Administración, salvo las indelegables legalmente.

El Consejero Delegado en lo que respecta a la función de control se apoya, además de en los controles establecidos en la diferentes áreas en que se estructura la organización, en la función de la auditoría interna del banco.

El departamento de Auditoría Interna se sitúa en el organigrama de la Entidad en dependencia directa del Consejo de Administración, a través de su Comité de Auditoría. Entre sus objetivos destaca el de verificar, mediante pruebas de auditoría, que los controles internos establecidos proporcionan con un grado de seguridad razonable la eficacia y eficiencia de la operaciones, la fiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y normas que le sean de aplicación.

## **E JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE**

**E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), o la normativa que le fuera de aplicación.**

El artículo 23 de los Estatutos Sociales establece los siguientes quórum de constitución de la Junta General:

“Las Juntas Generales ordinaria o extraordinaria quedarán válidamente constituidas, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Para los supuestos especiales contemplados en el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas se estará a lo dispuesto en dicho artículo en el artículo 21 de los presentes Estatutos.”

Este artículo 21 de los Estatutos Sociales establece que:

“Toda Junta que no sea la prevista en el artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas tendrá la consideración de Junta General extraordinaria.

Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o reducción de capital, la transformación, fusión o escisión, o la disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, se requerirá la concurrencia de capital que en cada momento exijan las disposiciones legales vigentes.”

Los quórum establecidos en los transcritos artículos 23 y 21 de los Estatutos Sociales coinciden con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

**E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.**

La adopción de acuerdos sociales se rige por el principio mayoritario del artículo 201 de la Ley de Sociedades de Capital, según recoge el artículo 28 de los Estatutos Sociales.

**E.3. Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la junta u órgano equivalente.**

Los derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales se configuran básicamente en:

- Derecho de información, regulado en el artículo 30 de los Estatutos Sociales:  
Los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta o verbalmente, en el momento oportuno, durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Los administradores están obligados a proporcionárselos, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique a los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando las solicitudes estén apoyadas por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

- Derecho de asistencia, regulado en el artículo 18 de los Estatutos Sociales:  
Pueden asistir a las Juntas Generales los titulares de acciones de la Sociedad que figuren inscritos como tales en el correspondiente registro contable con 5 días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y posean un mínimo de 50 acciones y que se hallen al corriente, en su caso, en el pago de los dividendos pasivos. A tal efecto, deberán proveerse en las oficinas sociales de la correspondiente tarjeta de asistencia, en la que podrán sumarse las acciones poseídas y representadas hasta completar el número necesario para la asistencia.

- Derecho de representación, regulado en el artículo 19 de los Estatutos Sociales:  
Los accionistas con derecho a asistir a las Juntas Generales, a tenor de lo dispuesto en el artículo precedente, podrán hacerse representar en la Junta por otro accionista que tenga también derecho de asistencia.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

- Derecho de voto y adopción de acuerdos, regulado en el artículo 28 de los Estatutos Sociales:

Cada acción propia o representada dará derecho a un voto y para la adopción de cualquier acuerdo, por las Juntas, se exigirá la mayoría de votos, si específicamente los presentes Estatutos, o la Ley de Sociedades de Capital, por la cualidad del acuerdo a tomar, no exigieren otros requisitos.

**E.4. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.**

Los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2012 fueron los siguientes:

PRIMERO.- Aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión de Bankoa, S.A. y de su Grupo consolidado, así como de la gestión social del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio 2011.

Asimismo, aprobar las Cuentas Anuales e Informe de Gestión del Grupo consolidado formado por las Sociedades filiales Crédit Agricole Mercagestión, S.A., Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva y Bankoa, Sociedad de Promoción de Empresas, S.A., así como en lo preciso las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de tales Sociedades.

SEGUNDO.- Aprobación de la propuesta de Aplicación de Resultados y de reparto de dividendo activo. En consecuencia con tal aprobación, acordar la distribución de un dividendo activo de 0,8090 céntimos de euro, brutos, por cada acción en circulación, que se hará efectivo en nuestras oficinas, a partir del próximo día 16 de abril.

TERCERO.- Reelegir a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., para realizar la auditoría de las cuentas anuales e informe de gestión de Bankoa, S.A. y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2012, al amparo de lo dispuesto en el artículo 204-1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

CUARTO.- Autorizar la adquisición de acciones de la Sociedad, directamente por el Banco, mediante compraventa o cualquier otra modalidad permitida por la Ley, estableciendo un precio mínimo de 20 euros y un precio máximo de 30 euros.

La autorización concedida tendrá una duración máxima de 5 años y el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean la Sociedad y sus Sociedades filiales, no podrá exceder del 20 por ciento del capital social.

QUINTO.- Creación de una página web corporativa de la Sociedad (art. 11 bis T.R. Ley de Sociedades de Capital).

SEXTO. Modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 16. Convocatoria de Junta General

Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias y serán convocadas por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en la página web

corporativa de la Sociedad. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá existir un plazo de, al menos, un mes.

También podrán convocarse por cualquier procedimiento de comunicación, individual y escrita, que asegure la recepción del mismo por todos los accionistas en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad. Los socios que residan en el extranjero solo serán individualmente convocados si hubieran designado un lugar del territorio nacional para notificaciones.

En el anuncio se indicará el lugar, día y hora de la primera convocatoria, el carácter de ordinaria o extraordinaria y el Orden del Día, en el que se harán constar todos los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración de la Junta. Asimismo, podrá señalarse la fecha y la hora en que, si fuera necesario, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, siempre que medie, respecto a la primera, un plazo mínimo de veinticuatro horas”.

La anterior modificación estatutaria queda sujeta, como condición suspensiva, a que se obtengan las autorizaciones administrativas pertinentes, establecidas en la normativa reguladora de las Entidades de Crédito.

#### SÉPTIMO.

l) Facultar al Consejo de Administración para que pueda emitir, en una o varias veces, hasta un importe de MIL MILLONES DE EUROS o su equivalente en otra divisa, instrumentos de deuda o valores de renta fija, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho en el momento de su emisión, y entre ellas las de bonos, cédulas, pagarés y obligaciones, incluso de las subordinadas previstas en el apartado 1 del artículo 7 de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, o instrumentos que incorporen cualquier otra subordinación admitida en derecho, simples o con garantías de cualquier clase, incluso hipotecaria, con o sin incorporación de derechos a los títulos (warrants), así como participaciones hipotecarias y certificados de transmisión de hipoteca. El Consejo de Administración queda facultado para fijar libremente las restantes condiciones de la emisión o emisiones, así como el carácter de perpetua o amortizable de cada emisión, y en este último caso el plazo de amortización, todo ello dentro siempre de los límites legales; también para solicitar y tramitar la admisión a cotización y la exclusión de los instrumentos que se emitan en cualquier mercado en el que legalmente puedan cotizar, prestando las garantías o compromisos que sean exigibles y, en general, realizar sin limitación alguna cuantos actos públicos o privados resulten precisos o el Consejo estime convenientes para la ejecución del presente acuerdo y la fijación de todos aquellos extremos no previstos en él, así como, en su caso, designar al Comisario y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre el Banco y el Sindicato de tenedores de los valores que se emitan.

Respecto al límite de la delegación, la expresada cuantía de MIL MILLONES DE EUROS constituye el límite global máximo que puede alcanzar en cada momento la suma del saldo vivo nominal en circulación de los instrumentos que se emitan, más el importe nominal emitido de los demás valores que igualmente se emitan al amparo de esta autorización que se confiere al Consejo de Administración.

Esta facultad podrá ser ejercitada por el Consejo de Administración dentro del plazo de cinco años contados desde el 30 de Marzo de 2010, fecha de adopción de este acuerdo por la Junta, al término de los cuales quedará cancelada por caducidad en la parte que no haya sido ejercitada.

Se hace constar que, según establecen el artículo 111 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 26/1988, de 29 de julio, no es

de aplicación al Banco la limitación que, en materia de emisión de obligaciones, prevé el apartado 1 del artículo 282 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

II) Facultar también al Consejo para que, en cada caso, pueda decidir respecto a las condiciones de amortización de los valores de renta fija emitidos en uso de esta autorización, pudiendo utilizar los medios de rescate a que se refieren los apartados a), b) y c) del artículo 306 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

III) Facultar igualmente al Consejo de Administración para que cuando lo estime conveniente, y condicionado a la obtención de las necesarias autorizaciones oficiales y, en su caso, a la conformidad de las Asambleas de los correspondientes Sindicatos de Tenedores de los valores, modifique las condiciones de las amortizaciones de los valores de renta fija emitidos y su respectivo plazo y el tipo de interés que, en su caso, devenguen los comprendidos en cada una de las emisiones que se efectúen al amparo de la precedente autorización.

IV) El Consejo de Administración está autorizado para delegar a favor de la Comisión Ejecutiva, con facultad de subdelegación, las facultades conferidas en virtud de los apartados I), II), y III) precedentes.

OCTAVO. Autorizar al Consejo de Administración, con facultades de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, para interpretar, completar, subsanar, desarrollar, aplicar, ejecutar e inscribir en el Registro Mercantil los acuerdos adoptados por la Junta General.

Facultar al Presidente, Caisse Régionale de Crédit Agricole Mutuel Pyrénées Gascogne, al Vicepresidente, D. Jaime Llantada Aguinaga, y al Secretario, D. José María Gastaminza Lasarte, para que indistintamente puedan elevar a instrumento público, formalizar los documentos precisos y realizar las gestiones oportunas para la ejecución e inscripción registral de los acuerdos adoptados por la Junta General.

NOVENO. Nombrar Interventores para la aprobación del Acta de la Junta General a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Alberdi San Martín y a D. Iñigo Apaolaza Imaz.

Los acuerdos fueron adoptados con el voto favorable de la totalidad de los accionistas concurrentes.

**E.5. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

La página Web corporativa de la entidad es [www.bankoa.es](http://www.bankoa.es), con acceso directo al contenido del presente informe del Gobierno Corporativo.

**E.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.**

**F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.**

**En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la entidad.**

**En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama, en la medida en que sean de aplicación a su entidad.**El cumplimiento por Bankoa, S.A. de las recomendaciones de Gobierno Corporativo establecidas en el Código Unificado de Buen Gobierno, aprobado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 22 de mayo de 2006, se encuentra condicionado por las dos consideraciones siguientes:

- Bankoa, S.A. está integrada en el Grupo Crédit Agricole, que ostenta una participación accionarial del 99,779% en el capital social de la entidad.
- Las acciones de Bankoa, S.A. no cotizan en el mercado bursátil.

La composición del Consejo de Administración obedece a la siguiente asignación de categorías a los Administradores:

- Caisse Régionale du Crédit Agricole Pyrénées Gascogne, representada por el Sr. Philippe, y los Sres. Etxeberria, Faivre, Rigaud y Jardin, tienen el carácter de externos dominicales, al haber sido designados Administradores en representación de la participación accionarial que ostenta el Grupo Crédit Agricole.
- El Sr. Eguiguren tiene el carácter de ejecutivo, al ser Consejero Delegado del Banco.
- Los Sres. Llantada, Ortigüela, Velasco, Iraola y Martín ostentan el carácter de externos independientes.

El presente Informe anual de Gobierno Corporativo se elabora por el Banco, por la condición de entidad emisora de valores de renta fija, sin que hasta esta fecha se hayan aprobado Reglamentos de Junta General y de Consejo de Administración.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, el grado de seguimiento de Bankoa, S.A. respecto de las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno, aprobado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 22 de mayo de 2006, es el que se expone a continuación.

Bankoa, S.A. cumple las recomendaciones relativas a limitaciones estatutarias (1), Consejo de Administración (7, 8, 9, 10, 12, 13, 16, 18, 19 y 23), Consejeros (37 y 41), Comisión Ejecutiva (42) y Comité de Auditoría (45 a 53).

Asimismo, si bien de forma parcial, cumple las recomendaciones 4 (información previa sobre propuestas de acuerdo en Junta General), 35 (aprobación y transparencia de retribución de Consejeros) y 43 (Comisión Ejecutiva).

La entidad no cumple las recomendaciones 5 (votación separada de asuntos en Junta General), 20 y 22 (asistencia y representación y evaluación de Consejo de Administración), 28 (información pública sobre Consejeros), 40 (votación consultiva por Junta General de política de retribuciones) y 44 (constitución de Comisiones de Nombramientos y Retribuciones).

La falta de cumplimiento, total o parcial, de las recomendaciones señaladas, se encuentra influenciada por la pertenencia de Bankoa, S.A. al Grupo Crédit Agricole y las señaladas composiciones accionarial y del Consejo de Administración.

Estas mismas razones, así como las singularidades que presenta el Banco, no han proporcionado la oportunidad de aplicar las prácticas de buen gobierno, recogidas en las recomendaciones 3 (competencias de la Junta General), 6 (fraccionamiento de voto en Junta General), 14, 15 y 21 (Consejo de Administración), 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33 y 36 (Consejeros), sin perjuicio de la expresa voluntad de adoptar como pautas de comportamiento las que respondan al espíritu y finalidad de las prácticas de buen gobierno, adaptadas a las peculiaridades que afectan a la Entidad.

Finalmente, no son aplicables a Bankoa, S.A. las recomendaciones 2 (cotización de sociedades integradas en grupos), 11 y 17 (Consejo de Administración), 34, 38 y 39 (Consejeros), 54, 55 y 56 (al no haberse constituido la Comisión de Nombramientos), 57 y 58 (al no haberse constituido la Comisión de Retribuciones).

## **G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por su entidad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.**

**Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.**

**En concreto, indique si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.**

-----

**Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 11-02-2013.**

**Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

## BANKOA, S.A.

### SISTEMAS DE CONTROL PARA LA EMISION DE LA INFORMACION FINANCIERA

#### 1. Entorno de control de la Entidad

La emisión y divulgación de información financiera de Bankoa ha venido siendo objeto anualmente de un pronunciamiento expreso del Consejo de Administración de la Entidad, que lo ha tratado y acordado en el marco de las políticas contables y de gestión que deben ser aprobadas por aplicación de la Circular nº 4/2004 del Banco de España.

En concreto, y con referencia al ejercicio 2012, el Consejo de Administración adoptó, en la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2012, el acuerdo siguiente:

*“Política de divulgación de información. El Consejo acuerda por unanimidad renovar las autorizaciones vigentes hasta la fecha en esta materia, a favor del Presidente y del Consejero Delegado, para que cualquiera de ellos pueda llevar a cabo sin limitaciones la divulgación externa de información financiera relativa a nuestra entidad”.*

La emisión de información financiera está sujeta, como se describirá en los epígrafes sucesivos, a sistemas y actuaciones de control interno, y a delegaciones de facultades acordadas a nivel interno, que aseguran su correcta elaboración, su integridad y el adecuado funcionamiento del proceso de emisión y divulgación considerado en su globalidad.

La función de control interno se desarrolla al más alto nivel por medio del Comité de Auditoría, cuya composición, funciones y criterios de actuación están regulados en el artículo 44-bis de los Estatutos de la Entidad. Con sujeción a los principios y directrices establecidos por el Comité de Auditoría y por el Grupo a través de éste, actúan en sus respectivas facetas y funciones los siguientes órganos internos de control:

- El Departamento de Auditoría Interna
- El Área de control de Riesgos
- El Responsable de Cumplimiento normativo

Los sistemas de control interno específicamente dirigidos a la actividad y función de emisión y divulgación de información financiera por parte de la Entidad se han diseñado aplicando criterios ad hoc, ajustados a las particularidades, actividad, tamaño y limitación de situaciones que implican o requieren la emisión de información financiera.

Los principios tenidos en cuenta en su regulación se basan en la simplicidad, eficacia, proporcionalidad y adecuación a las necesidades planteadas en la materia. La Entidad elabora por sus propios medios toda la información que debe generar, remitir y difundir.

Bankoa no dispone de ningún código de conducta ni regulación expresa de principios o valores que presidan los procesos de elaboración de la información financiera. Tampoco existe en la Entidad un canal formal de denuncias que deba ser utilizado para comunicar irregularidades financieras o contables. Ello no obstante, tales irregularidades, como las de cualquier otra naturaleza, pueden ser denunciadas mediante comunicaciones directas remitidas por cualquier medio, al Comité de Auditoría o al Departamento de Auditoría Interna del Banco.

## **2. Evaluación de riesgos de la información financiera.**

Los procesos de identificación de los riesgos de muy diversa naturaleza a los que está expuesta la Entidad están plenamente definidos.

La Entidad conoce las áreas o departamentos con impacto sobre la información financiera, así como los riesgos de error que existen en éstas y que tengan impacto sobre la información financiera. En la evaluación de dichos riesgos de error se tiene en cuenta la totalidad de los objetivos de la información financiera (existencia, integridad, valoración, presentación y desglose y obligaciones por normativa o regulación).

Las áreas o departamentos responsables tienen identificados cuáles son los posibles riesgos de error en la información financiera que puedan tener un impacto significativo en la Entidad. Los riesgos de error u omisión en la elaboración de la información financiera se tienen en cuenta en la definición y desarrollo de los procedimientos operativos de cada una de las áreas críticas con impacto en la información financiera.

## **3. Descripción de órganos internos, procesos y actuaciones relacionadas con la información financiera emanada de la Entidad.**

Los órganos internos que, en uno u otro proceso, o en algunas o todas las fases de determinados procesos, intervienen en la elaboración, supervisión y control, presentación, aprobación y emisión de información financiera emanada de Bankoa son los siguientes:

- El Comité de Auditoría
- El Consejero Delegado
- El Área de Control de Riesgos
- El Área de Secretaría General
- El Departamento de Auditoría Interna
- El Departamento de Intervención General
- El Responsable de Cumplimiento Normativo

Los distintos Órganos relacionados tienen asignadas, según los casos, funciones de aprobación inicial o definitiva de la información, de elaboración, de supervisión de la información creada o de emisión de la misma. La aprobación definitiva de la información corresponde al Consejero Delegado, sin perjuicio de los casos en que haya delegado dicha facultad de aprobación a favor de otro Área u órgano interno. Las distintas funciones de las que se responsabilizan los órganos a que se ha

hecho referencia están asignadas a los mismos por medio de manuales o instrucciones de carácter interno.

La información financiera que elabora Bankoa a través de los Órganos internos descritos anteriormente se materializa a través de las siguientes actuaciones:

- a) Elaboración de las Cuentas Anuales, Memoria e Informe de Gestión, y gestión de su remisión o entrega a los accionistas, auditores Externos, Organismos Reguladores, mercados, medios de comunicación social, clientes y público en general
- b) Elaboración de estados financieros periódicos, dirigidos a los Organismos reguladores y supervisores de la actividad del Banco (Banco de España; Comisión Nacional del Mercado de Valores)
- c) Elaboración de estados vinculados a la condición de Depositario de Instituciones de Inversión Colectiva que ostenta el Banco
- d) Elaboración de información de carácter financiero y no financiero, dirigida a Entidades de Calificación Crediticia
- e) Elaboración de Folletos de emisión o de admisión a negociación de Instrumentos financieros
- f) Depósito en el Registro Mercantil de las Cuentas Anuales de la entidad
- g) Redacción de notas de prensa y presencia en medios de comunicación social
- h) Elaboración de información financiera dirigida al Grupo Crédit Agricole
- i) Publicación de Hechos Relevantes a través de la CNMV
- j) Interlocución y relaciones con el Auditor Externo de la Entidad

Para todas y cada una de las actuaciones relacionadas existen procedimientos internos que garantizan que la información resulte exacta, íntegra, transparente y adecuada a los niveles de cumplimiento que en cada caso resulten exigibles.

#### **4. Supervisión y seguimiento del sistema de control interno interno vinculado a la elaboración de información financiera.**

El sistema está sujeto a revisión permanente por parte de los órganos responsables del control interno.

El Comité de Auditoría, asistido por el área de Control de Riesgos y por el Departamento de Auditoría Interna, verifica la permanente adecuación de los procedimientos a los requerimientos legales y regulatorios, y a las instrucciones recibidas en esta materia de los órganos de control interno de la matriz del Banco, CAISSE REGIONALE DE CREDIT AGRICOLE MUTUEL PYRENEES GASCOGNE, y de la cabecera del Grupo al que pertenece, CRÉDIT AGRICOLE, S.A.

Donostia-San Sebastián, 5 de febrero de 2013.